

ASGARDIA

Office of the
Prime Minister



Reglamento del Gobierno de ASGARDIA

nº 3 del 02 Sagittarius 0005 (6 de noviembre de 2021)

De los representantes nacionales de Asgardia

Preámbulo

De acuerdo con la Constitución de Asgardia (Artículo 34, numeral 10) y la Ley de funcionarios públicos (Sección 5, numeral 5, Sección 6, numeral 9 y Sección 7, numeral 6) aprobada por el Decreto 42 del Jefe de la Nación de Asgardia el 27 Aries 0004 (23 de marzo de 2020), y con base en la "Estructura de gobernanza" aprobada por la decisión en la Xª Sesión del Parlamento el 17-19 Capricornus 0004 (18-20 de diciembre de 2020), respaldo el Reglamento del Gobierno "De los representantes nacionales de Asgardia".

1. Términos y disposiciones generales

- 1.1. Conforme a la Ley de funcionarios públicos, se introduce la siguiente estructura para los representantes nacionales asgardianos en los territorios del planeta Tierra para implementar la representación de Asgardia: o Representantes continentales o Representantes subcontinentales o Representantes de países o Representantes regionales o Representantes de ciudades
- 1.2. Es posible combinar los cargos según la estructura. Los procedimientos y la justificación de la combinación de cargos se formalizarán en resoluciones (actas) separadas.
- 1.3. A continuación, los poderes y la autoridad detallados y los deberes oficiales de los representantes nacionales se establecerán adicionalmente mediante decisiones separadas.

2. Representantes continentales

2.1. Un representante continental representa los intereses de Asgardia en un continente concreto del planeta Tierra.

2.2. Hay 6 representantes continentales tras el número de continentes reconocidos en el planeta Tierra y la Ley de funcionarios públicos: Eurasia (Moscú), América del Norte (Nueva York), América del Sur (Río de Janeiro), Australia y Oceanía (Sidney), África (Abuja) y la Antártida (Asgard).

2.3. Los representantes continentales serán nombrados y destituidos por el Jefe de la Nación, según la Constitución de Asgardia (Artículo 32, numeral 9).

2.4. Los representantes continentales coordinan y dirigen la actividad de los representantes subcontinentales, si se estipulan para un continente determinado.

2.5. Los representantes continentales fijan y gestionan el presupuesto a su nivel, tal y como determina el Parlamento.

3. Representantes subcontinentales

3.1. Un representante subcontinental representa los intereses de Asgardia en una región subcontinental (grupo de países, país) en el territorio de un continente del planeta Tierra.

3.2. El número de representantes subcontinentales y sus ciudades de ubicación se determinan por la Ley de funcionarios públicos y por el presente Reglamento del Gobierno: Pekín, Delhi, Montreal, Ciudad de México y Buenos Aires.

3.3. Los representantes subcontinentales serán nombrados y destituidos por Decreto del Jefe de la Nación a propuesta de un representante continental o de la mayoría simple de los representantes de países de la región.

3.4. Los representantes subcontinentales coordinarán y dirigirán la actividad de los representantes de países en el subcontinente que se les asigne.

4. Representantes de países

4.1. Un representante de país representa los intereses de Asgardia en el territorio de un país concreto del planeta Tierra.

4.2. El número de oficinas de representación de países y sus ciudades de ubicación se determinan en función del número de países prioritarios para Asgardia, ya sean reconocidos o no reconocidos. Los países prioritarios actuales son los siguientes: Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Reino Unido, Alemania, Indonesia, India, España, Italia, Canadá, China, México, Nigeria, Pakistán, Rusia, Estados Unidos, Turquía, Filipinas, Francia y Japón.

Esta lista no es exhaustiva y puede ampliarse.

4.3. Los representantes de países serán nombrados y destituidos por el Jefe de la Nación a propuesta de un representante continental o de una mayoría simple de los representantes de ciudades del país.

4.4. Los representantes de países coordinan y dirigen la actividad de los representantes regionales dentro del país o directamente a través de los representantes de ciudades.

4.5. Los representantes de países actúan como representantes de Asgardia en el país anfitrión.

4.6. Los representantes de países gestionan el presupuesto a su nivel, tal y como determina el Parlamento.

5. Representantes regionales

5.1. Los representantes regionales representan los intereses de Asgardia en la región formada según y considerando la estructura administrativa-territorial establecida en los países del planeta Tierra, donde se considere oportuno.

5.2. El número de representantes regionales y sus ciudades de ubicación se determinan en función de la estructura administrativa-territorial establecida en los países del planeta Tierra mediante decisiones separadas del Gobierno.

5.3. Los representantes regionales serán nombrados y destituidos por los representantes de países a propuesta de los representantes de ciudades.

5.4. Los representantes regionales coordinan y dirigen la actividad de los representantes de ciudades en sus respectivos territorios.

6. Representantes de ciudades

6.1. Los representantes de ciudades representan los intereses de Asgardia en las ciudades del planeta Tierra con una población superior a 5.000 personas o en aglomeraciones (que combinan varias localidades con una población inferior a 5.000 personas para alcanzar el umbral mínimo de 5000 personas).

6.2. El número de representantes de ciudades se determina por el Gobierno de Asgardia en función del número de ciudades y aglomeraciones del planeta Tierra.

6.3. Los representantes de ciudades serán elegidos y destituidos por los residentes asgardianos (ciudadanos) que residan en las respectivas ciudades y aglomeraciones por mayoría simple de al menos 10 personas como norma.

6.4. Los representantes de ciudades fijan y gestionan el presupuesto a su nivel, tal y como determina el Parlamento.

6.5. Los representantes de ciudades son la columna vertebral de la Nación: son los principales funcionarios y los agentes primarios de la autogobernanza local. Sólo las ciudades terrestres están representadas por estrellas en el mapa celeste de Asgardia.

6.6. Definiciones de estatus:

Un representante de ciudad es un residente de Asgardia, un funcionario, un agente primario de la autogobernanza local que reside en una ciudad o aglomeración con al menos 5.000 residentes terrestres y un mínimo de 10 residentes asgardianos.

Un representante de ciudad en funciones es un residente de Asgardia o un asgardiano que reside en una ciudad o aglomeración con al menos 5.000 residentes terrestres y menos de 10 residentes asgardianos.

7. Principios de organización territorial

7.1. Para posibilitar la actividad de los representantes continentales, subcontinentales, de países, regiones y ciudades, habrá un registro gubernamental de unidades territoriales establecido y adoptado de acuerdo con la estructura de representación nacional.

7.2. La división territorial se realizará principalmente según y considerando la estructura administrativa-territorial establecida en los países terrestres.

7.3. La modificación de los límites de las aglomeraciones para los representantes nacionales es posible a iniciativa de los asgardianos que viven en el territorio respectivo mediante su voto y teniendo en cuenta la opinión de los órganos de la autogobernanza local y/o de los órganos superiores de gobierno asgardianos.

Lena De Winne

Primera Ministra de Asgardia

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lena DW', positioned to the right of the printed name and title.